PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5957 DE 2024 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ZAMBRANO JIMENEZ RAFAEL ANTONIO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **ZAMBRANO JIMENEZ RAFAEL ANTONIO** con Identificación Número **7.600.572** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **5957-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, **3).** Que, con la fecha de inicio 6 de junio de 2024 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **5957-2024**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($59.256.960) y plazo de ejecución 31 de diciembre de 2024. **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere PRORROGAR al contrato de Prestación de Servicios No 5957-2024 PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS.".* **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 09 de enero de 2025**. CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2024.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.